



Impacto financiero de la ley de extinción de dominio

Enero 2011

Sara Magnolia Salazar Landínez

Abogada Consultora

INTRODUCCIÓN

Sin duda alguna, el fenómeno del narcotráfico aunado al lavado de dinero, constituyen uno de los factores que mas rápidamente invaden las instituciones de un Estado, desestabilizando la economía lícita de los países, generando corrupción, debilitamiento de las formas de producción y recrudecimiento de la violencia.



Efectos de las ganancias de origen criminal

- Corrupción de instituciones públicas y privadas
- Reducción de las actividades productivas lícitas.
- Eliminación de empresas lícitas del sector privado legal.
- Riesgo de desestabilización de las economías legales.
- Sistemas políticos democráticos en riesgo.
- Desigualdades sociales.
- Desconfianza en los sectores financieros.
- Formación de burbujas inflacionarias.
- Deterioro de la moral
- Violencia generalizada (homicidios de jueces, policías)

EFFECTOS DE LAS GANANCIAS DE ORIGEN CRIMINAL

- Abundancia de divisas que causa una sobrevaluación de la tasa de cambio y una pérdida de competitividad internacional de las exportaciones y la producción nacional
- Inestabilidad de la industria
- Concentración de riqueza en unos pocos
- Desarrollo de la industria ilícita del lavado de dinero
- Falsos patrones de consumo que permiten el lavado de dinero.
- Inversión de los valores de la sociedad bajo la expectativa de adquirir dinero rápidamente

EFFECTOS DE LAS GANANCIAS DE ORIGEN CRIMINAL

- Los campesinos prefieren cultivar marihuana, coca, amapola y otras sustancias ilícitas
- Debilitamiento de la competitividad de las empresas lícitas
- Distorsiones en la dinámica económica de las sociedades
- Tasas altas de desempleo
- Deterioro del medio ambiente
- Pobreza generalizada
- Marginalidad de la población indígena

EFFECTOS DE LAS GANANCIAS DE ORIGEN CRIMINAL

El narcotráfico a finales de la década de los ochenta y hasta mediados de noventa, generaba:

- El 4% del PIB y 3% del empleo anual
- Proveía liquidez en dólares a la economía en cuantías que oscilaban entre 1.500 millones de dólares y \$2.500 millones de dólares cada año

El desempleo en Colombia, especialmente a finales de los noventa, esta fuertemente ligado con la desarticulación de los carteles de la droga, pues una buena proporción de mano de obra que se beneficiaba en forma directa e indirecta quedo cesante.

INSTRUMENTOS JURIDICOS

- Investigaciones penales
- Acción de extinción de dominio

ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONCEPTO

Es una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas consistente en:

La pérdida del Derecho de Dominio a favor del Estado sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular.

Definición

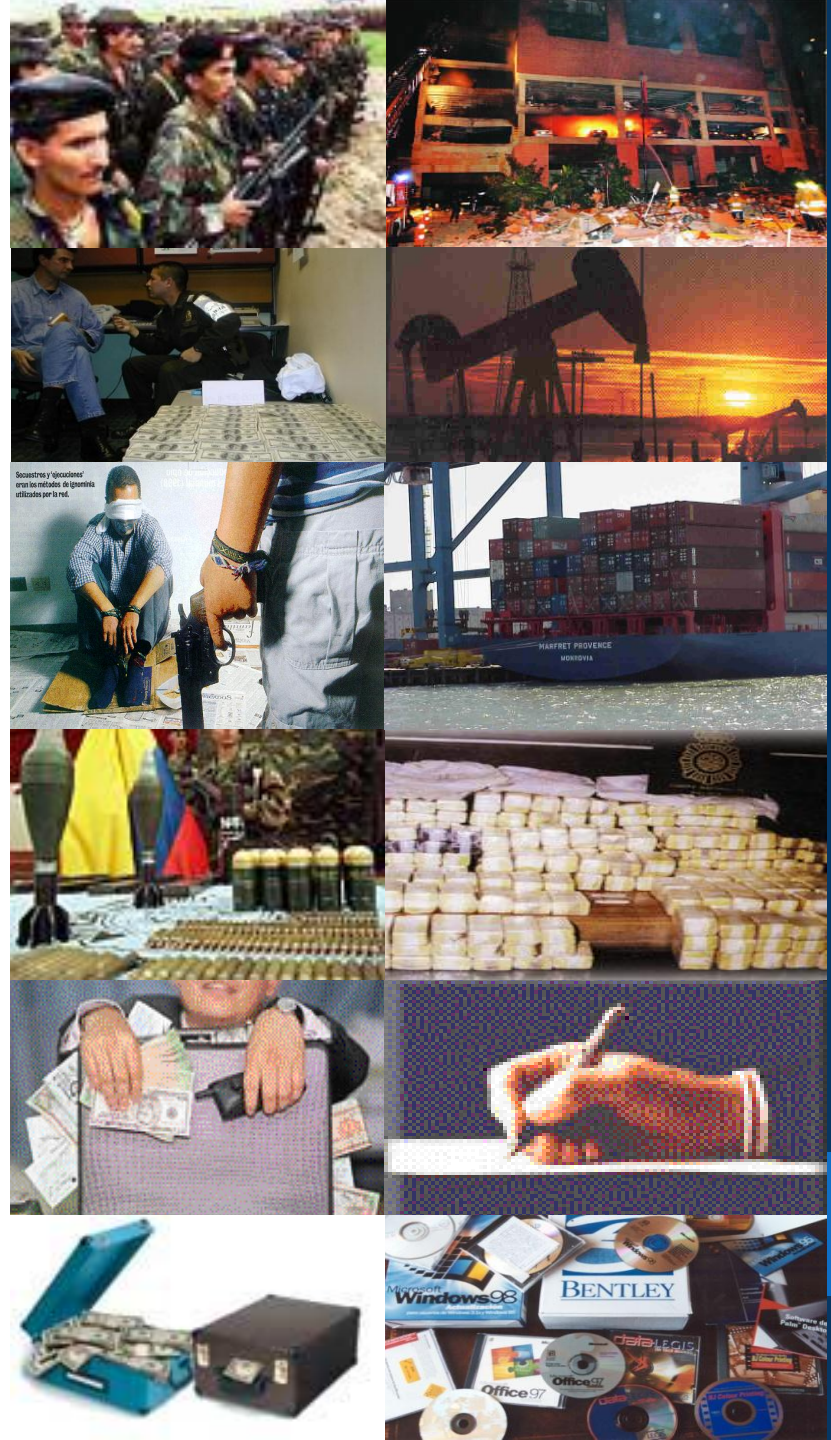


Pérdida a favor del estado de cualquier derecho sobre los bienes producto de actividad ilícita que se encuentren dentro de cualquiera de las causales estipuladas en la ley de extinción de dominio.

Frentes de Acción

Dineros que se persiguen

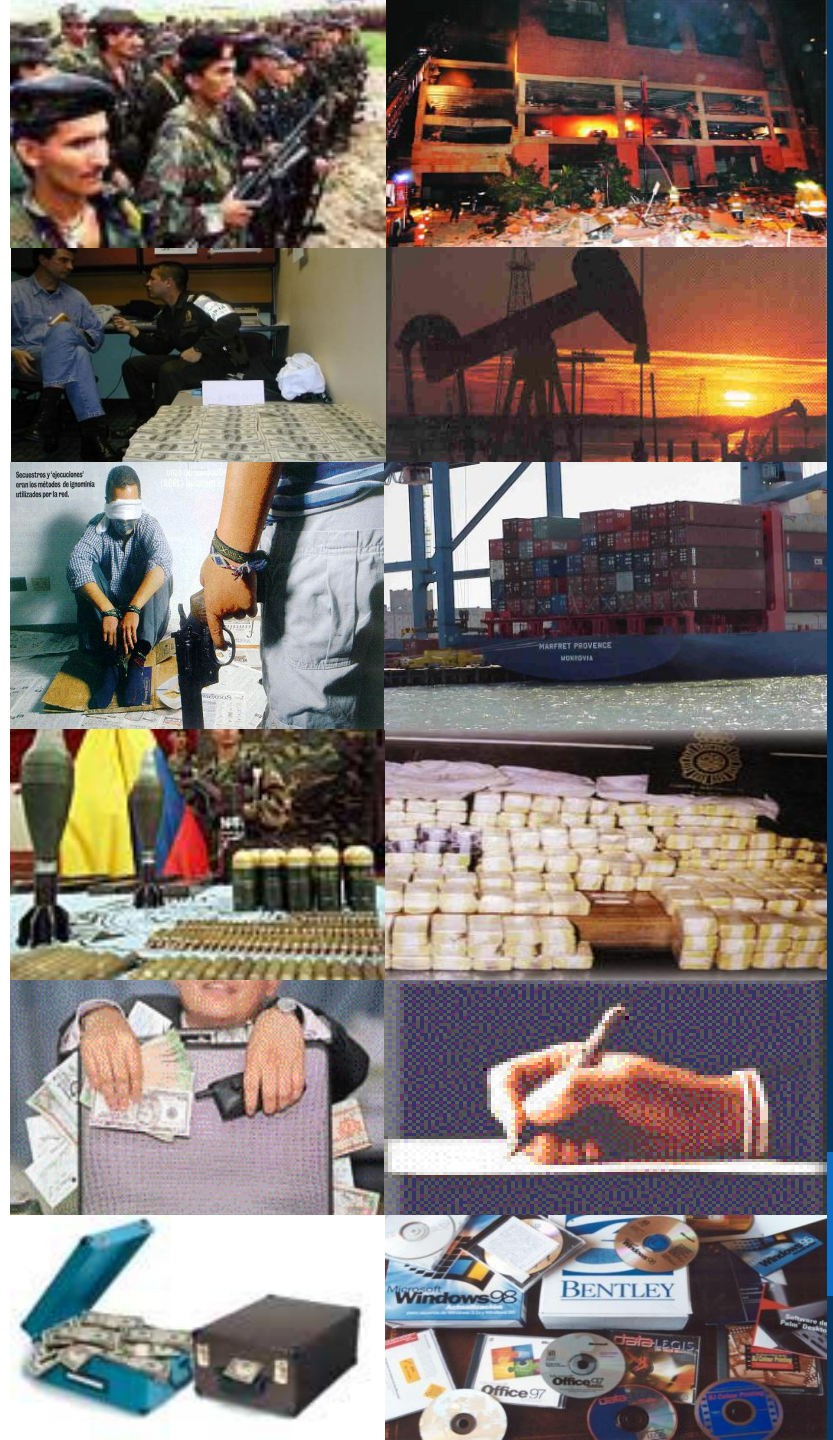
- Enriquecimiento ilícito
- Terrorismo
- Narcotráfico
- Contrabando
- Secuestro
- Extorsión
- Corrupción
- Hurto hidrocarburos
- Violación propiedad industrial



Frentes de Acción

Dineros que se persiguen

- Tráfico de efectivo
- Trata de personas
- Tráfico de migrantes
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- Rebelión
- Tráfico de armas
- Delitos contra el sistema financiero
- Delitos contra la administración pública



CARACTERÍSTICAS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Es una acción jurisdiccional, procede sólo por sentencia judicial
- Es real, procede sobre bienes
- No es una sanción penal, no es pena principal, ni accesoria, es una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas
- Es autónoma e independiente de la acción penal, tiene procedimiento propio, causales y características independientes
- Concluye con una sentencia declarativa (dado el carácter irregular de la propiedad, no es merecedora de protección constitucional)

SECTOR FINANCIERO

- El sector financiero, es el más vulnerable para el ingreso de dineros provenientes del blanqueo de capital, es así que el Estado ha intervenido, para proteger sus intereses y los de la comunidad, creando normas de cumplimiento interno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, dando las herramientas necesarias para lograr la eficiencia y ejecución de la misma, y con ello resguardar el patrimonio y buen nombre tanto de las entidades como de los clientes y usuarios. El Estado ha dispuesto mecanismos de control para conocer:
- la identidad del cliente y la actividad económica que desarrolla

MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO

Todas las entidades están en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de cualquier operación sean éstas utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar, en cualquier forma, dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO

- Mecanismos de Control:
 - Conocimiento del cliente
 - Conocimiento del Mercado
 - Determinación de Operaciones Sospechosas.
- Instrumentos para la adecuada aplicación de los mecanismos de control:
 - Señales de Alerta
 - Segmentación del Mercado
 - Control y registro de transacciones individuales en efectivo, Capacitación y entrenamiento del personal, Manual de Procedimientos.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO

- Deben las entidades del sector bancario diseñar, implementar y poner en funcionamiento el sistema denominado SARLAFT, que es un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo. Debiendo las entidades obligadas:
- Evaluar los riesgos derivados de la relación con sus clientes y demás factores de riesgo
- Evaluar los riesgos de todos aquellos que la entidad a su juicio estime que la pueden exponer al lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO

- Si se omiten los procedimientos establecidos en el SARLAFT por la entidad y esta no pudiere determinar que el bien ofrecido en garantía era objeto de una acción de extinción de dominio o que el cliente que solicita una hipoteca está incurso en una de estas actividades ilícitas, la entidad puede no ser reconocida como tercero de buena fe exenta de culpa en un proceso de extinción de dominio y acarrear las consecuencias negativas de su negligencia.

EFECTOS FINANCIEROS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Surtido el proceso legal de extinción de dominio, se establece como una de las prioridades de la administración:
- La destinación (temporal y/o definitiva) de estos bienes y recursos, en pro de luchar contra el narcotráfico
- El establecimiento de una política de resarcimiento y compensación a la sociedad por los males que ha ocasionado la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas.
- Mantener e incrementar la productividad financiera y la utilidad social de los bienes que han sido objeto de la extinción de dominio.

EFECTOS FINANCIEROS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Generación de empleo a partir de la extinción de dominio de esos bienes.
- Destinación de los bienes y recursos incautados de manera provisional o definitiva, a entidades públicas y privadas sin animo de lucro que prestan servicios a los desplazados por la violencia, a los ancianos, menores de edad y drogadictos entre otros.
- Exige al Estado el diseño de una política integral, que debe orientarse a determinar la asignación de los bienes en extinción de dominio a favor de la inversión social, buscando el mejoramiento del nivel de vida y las condiciones socio económico de la población.

EFECTOS FINANCIEROS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Reactivación de los sectores económicos mas relevantes en nuestra cultura, como son la agricultura, la ganadería, y la construcción entre otras.
- Generación de vivienda, salud, empleo, educación
- Generación de seguridad y erradicación de la violencia
- Desarrollo de la estructura productiva y exportadora
- Regreso de los inversionistas lícitos al país

DESTINACIÓN DE RECURSOS

- Financiar programas y proyectos de educación, recreación y deporte
- Programas de prevención del consumo de droga (rehabilitación y prevención)
- Programas para erradicación de cultivos ilícitos
- Programas para prevenir y erradicar la corrupción administrativa
- Financiar pólizas para indemnizar a las víctimas

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

- Financiar programas de nutrición de la niñez
- Financiar programas para mujeres cabeza de familia, menores, indigentes y tercera edad
- Financiar al Consejo de Política Criminal
- Financiar la Administración de Justicia
- Bienes extinguidos en San Andrés (Isla), deben ser entregados al Instituto de Tierras del archipiélago para promover inversión social y lucha contra el crimen organizado.
- Financiación de acciones del estado en la lucha contra el crimen organizado

DESTINACIÓN DE RECURSOS

- Financiación de las entidades legitimadas para presentar solicitudes de extinción de dominio
- Asignación de recursos para programas de protección de funcionarios de la Rama Judicial, el Ministerio Público, y las autoridades administrativas
- Financiación de programas de infraestructura y rehabilitación de la población carcelaria

ⁱGRACIAS

SARA MAGNOLIA SALAZAR LANDINEZ
ABOGADA CONSULTORA